

INSTITUTO RÍOS DE VIDA

NIVEL PRIMARIO

- FUNDACIÓN RÍOS DE VIDA-Personería Jurídica N° 10968
 - DIEGEP N° 3325
 - Dirección: Mármol 500, C.P. 1878, Quilmes E., provincia de Buenos Aires.
Teléfono: 5263-7865 Celular: 11-2401-6365 Email: primaria@institutordv.com
-

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

PRESENTACIÓN - MENSAJE DEL EQUIPO DIRECTIVO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Instituto Ríos de Vida es una escuela cristiana que pertenece a la Fundación Ríos de Vida, con una trayectoria de más de cincuenta años. Apuesta por un proyecto educativo basado en valores cristianos, al servicio de una educación de calidad que prepara a los estudiantes para la vida.

La educación tiene la gran responsabilidad de hacer posible el logro de sus fines, constituyéndose en un espacio de construcción y transmisión de saberes que la sociedad considera valiosos en cada época, y que representan herramientas fundamentales para el desarrollo de las personas. En este marco, asumimos el compromiso de conformar una comunidad educativa donde el personal docente, los estudiantes y las familias promuevan un aprendizaje significativo, a través de experiencias normativas que surgen del respeto, la voluntad y el consenso, como medio para construir conocimientos y valores.

El Instituto Ríos de Vida fue fundado en 1992 como respuesta al anhelo de los pastores de la iglesia Ríos de Vida de ofrecer a la comunidad una propuesta educativa de calidad, basada en una cosmovisión cristiana. Como escuela confesional, busca formar estudiantes preparados para enfrentar los desafíos del mundo actual, con firmeza en los valores del Evangelio y basados en las verdades bíblicas. Jesús nos enseñó que debemos amarlo a Él, pero también que ese amor no es verdadero si no amamos a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Por ello, promovemos el respeto por uno mismo y por los demás como expresión concreta del amor a Dios.

En sus comienzos, el Instituto contaba únicamente con el Nivel Primario. A pedido de las familias de la comunidad, se incorporó luego el Nivel Inicial. A lo largo del tiempo, atravesó momentos difíciles, marcados por el contexto histórico, pero logró consolidarse y crecer, hasta alcanzar los tres niveles educativos. Su proyecto no se limita a una enseñanza académica, sino que también busca ser una puerta abierta a la comunidad, sin distinción de creencias. Se brinda un espacio que atiende tanto a las necesidades intelectuales como espirituales de los estudiantes, bajo el lema: **“Enseñanza y amor en un solo lugar”**.

En definitiva, trabajamos para abordar todas las situaciones propias de la vida escolar —desde lo pedagógico-administrativo hasta lo comunitario— con una línea de conducta firmemente enmarcada en las Escrituras.

“Respetar al SEÑOR es el principio de la sabiduría.” Proverbios 1:7- La Biblia -

El Instituto Ríos de Vida ofrece una formación integral, en el marco de un proyecto escolar que respeta profundamente a las personas e incorpora las mejores iniciativas de todos los actores de la comunidad educativa. Se trata de una propuesta clara, abierta, atractiva y orientada al desarrollo integral de cada estudiante.

Nuestra comunidad educativa está comprometida con la formación de personas responsables, solidarias, creativas y justas. Se pone especial énfasis en la convivencia como valor central, fomentando un espíritu abierto que promueva la autonomía de los estudiantes y los convierta en protagonistas de su propio aprendizaje. Esta acción educativa tiene como eje la relación entre docentes y estudiantes, considerada el núcleo fundamental del proceso formativo.

Proponemos una formación académica de calidad, realista, actualizada e innovadora, atenta tanto a las necesidades específicas como al contexto de cada estudiante. Nuestro equipo trabaja constantemente para hacer este proceso de la mejor manera posible, brindando una educación de excelencia basada en valores cristianos, que formen personas responsables, honestas.

Nuestra propuesta responde a los desafíos educativos del siglo XXI, ofreciendo espacios especializados para cada etapa educativa y desarrollando un estilo pedagógico propio, basado en:

- ❖ La coherencia y renovación pedagógica.
- ❖ La educación en el desarrollo intelectual.
- ❖ El uso de las nuevas tecnologías.
- ❖ La formación en la comunicación interpersonal e intercultural.
- ❖ La educación de la conciencia crítica.
- ❖ La educación en el tiempo libre.

El **Instituto Ríos de Vida** debe su nombre a la denominación de la fundación a la cual pertenece.

La adopción del mismo por parte de la escuela implica claramente una declaración de principios, esto es asumir abiertamente su carácter confesional frente a la comunidad con la cual interactúa y de la cual toma su matrícula. Es una dependencia de la iglesia, la que ve en la enseñanza una manera de servicio cristiano a la sociedad en general y al barrio en el que está inserta en particular.

Es un servicio educativo cristiano porque creemos en Cristo como Dios, segunda persona de la Trinidad Divina, encarnado, venido a nacer en este mundo por amor a la humanidad y en expiación de nuestros pecados.

Es una escuela cristiana evangélica puesto que pertenecemos genéricamente a la rama protestante de la Iglesia Cristiana.

“Ríos de Vida”: porque nuestra concepción del cristianismo va más allá de una simple religión que se hereda de generación en generación. Tal como leemos en el evangelio del apóstol Juan en el capítulo 7 y versículos 37 al 39, creemos en el poder intrínseco del Evangelio para transformar la vida y satisfacer plenamente las necesidades espirituales de los hombres: no solamente la convicción de la vida eterna que nos aguarda sino también en el logro de una vida completa, satisfactoria y feliz aquí en la Tierra. Es la visión esperanzadora que ofrece la escuela, es decir, la postura que asumimos desde la cual impartimos la enseñanza. Las palabras del Señor Jesús hablan por sí solas:

“SI ALGUNO TIENE SED, VENGA A MÍ Y BEBA. EL QUE CREE EN MÍ, COMO DICE LA ESCRITURA DE SU INTERIOR CORRERÁN RÍOS DE AGUA VIVA.”
EVANGELIO DE SAN JUAN

Favorecemos y guiamos el proceso de afirmación del carácter e identidad, tanto personal como colectiva, basándonos en los principios cristianos. Aplicamos estos valores para resolver conflictos y desafíos dentro del ideario institucional, que aspira a formar integralmente a cada estudiante, en igualdad, para que alcance la verdadera felicidad según el modelo bíblico. Inspirados en las Bienaventuranzas (Mateo 5), promoveremos actitudes como:

- ◆ HUMILDE.
- ◆ CAPAZ DE RECONOCER SU ERROR Y ARREPENTIRSE.
- ◆ APACIBLE.
- ◆ RECTO MORAL Y ESPIRITUALMENTE, ESFORZADO, RESPONSABLE.
- ◆ DESEOSO DE HACER EL BIEN.
- ◆ MISERICORDIOSO.
- ◆ PURO, ÍNTEGRO Y SENCILLO.
- ◆ PACIFICADOR.
- ◆ DISPUESTO A MANTENERSE FIRME EN LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS.

En el Instituto Ríos de Vida valoramos y celebramos la diversidad de talentos y experiencias que cada miembro de nuestro equipo aporta, reconociendo que juntos, como una comunidad educativa unida, podemos inspirar y empoderar a las generaciones futuras para que alcancen su máximo potencial.

El **Acuerdo institucional de Convivencia** es la norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos dentro de los cuales interactúan todas las personas que los constituyen. Es producto del consenso alcanzado por la comunidad educativa, basado en el respeto irrestricto del derecho social a la educación de los estudiantes.

El Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires expresa que el Proyecto Institucional requiere de la definición de los AIC con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. A saber:

2.2.4. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Artículo 105°. El Proyecto Institucional conlleva la definición de los acuerdos de convivencia propios de la institución con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 106°. Los acuerdos de convivencia, en tanto espacio de regulación de las relaciones vinculares, involucran y obligan a su efectivo cumplimiento a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y/o auxiliar de la educación, técnico y también a los demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 107°. Los acuerdos de convivencia tendrán como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.

Artículo 108°. Los acuerdos de convivencia, sujetos al principio de legalidad y a las pautas establecidas por cada Nivel, Modalidad y/o ámbito, deberán garantizar:

1. la construcción democrática y participativa;
2. la periódica actualización y, de ser necesario, revisión;
3. las particularidades del Proyecto Institucional, explicitando las estrategias de intervención respecto de la obligación de cuidado.
4. El respeto al principio de inclusión educativa.

Artículo 109°. Las sanciones que estos acuerdos establezcan estarán supeditadas a la obligatoriedad de la educación, la protección integral de derechos reconocidos a niños y adolescentes y las finalidades pedagógicas propias de la Institución.

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La participación responsable promueve la consolidación de la democratización en las escuelas, fortaleciendo un entramado institucional, donde los estudiantes vivencian y aprenden valores sociales en interacción con todos los miembros de la comunidad educativa. El diagnóstico participativo se constituye, entonces, en una instancia necesaria para favorecer la participación y organización de la comunidad educativa.

El diagnóstico consiste en comprender para luego tomar decisiones para el mejoramiento de las prácticas institucionales. Un diagnóstico adecuado implica un proceso de análisis, un diálogo previo en donde aparecen aspectos positivos, logros obtenidos y situaciones problemáticas con cuestiones a resolver.

Dicho proceso comprende las siguientes dimensiones:

- Identificar el problema.

- Dimensionar el problema.
- Identificar las causas.
- Identificar las consecuencias.
- Seleccionar la/s alternativas/s de solución.

Existen muchas formas de realizar un relevamiento de problemas (entrevistas, encuestas, observación, etc.). En este sentido, algunas preguntas simples pueden facilitar este proceso e iniciar un análisis crítico de la realidad y la posibilidad de involucrarse para transformarla.

FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

La escuela es por definición el proyecto de construcción de lo común en las sociedades. En otras palabras, es convivir, plantearnos un mundo en el que quepan todas y todos, en un marco de confianza, con reglas de juego claras, para que ese común se sostenga y se amplíe. Ser parte de este propósito implica asumir la complejidad de la vida social, reconocer los conflictos y construir intervenciones pedagógicas.

Es por ello que convivir en la escuela siempre se trata de un trabajo pedagógico, ligado al enseñar y al aprender, para lo cual se organizan tiempos, espacios, tareas y en el que las personas asumen roles y funciones. El intercambio cotidiano se realiza en el marco de las normas vigentes, en un encuadre que establece los límites y que le da sentido a las acciones, los discursos y los modos de relacionarse. Las experiencias se construyen conjuntamente desde los diferentes roles y responsabilidades que tienen las personas adultas en relación con las trayectorias de las/os estudiantes. La asimetría en términos de desempeño de roles es precisamente la condición de posibilidad del hecho educativo y fundamento de la autoridad pedagógica democrática.

Quienes habitan en la escuela necesitan construir, dialogar, consensuar y cumplir las normas que ayudan a vivir juntas/os. Por ello, es imprescindible que cuando las mismas se transgreden se establezcan límites, que en el marco escolar abren la posibilidad de dar lugar a nuevos aprendizajes. De esta forma se construye un ambiente de justicia, de responsabilidad, de no impunidad. El límite es lo que permite distinguir entre lo que se puede y lo que no se puede, pero tiene que ser entendido como un nuevo punto de partida reparatorio y de aprendizaje y así evitar la aplicación meramente punitiva de sanciones. Reconocer a otro desde una perspectiva pedagógica quiere decir tener la firme convicción de que hay destino prefijado, que estamos para comenzar y recomenzar.

Cuando se recrean las mediaciones necesarias para pensar los conflictos y el vivir juntas/os, se trabaja en contra de la violencia a través de relaciones dialógicas.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) ha sido desarrollado en un proceso participativo y democrático, en concordancia con los principios fundamentales del Instituto Ríos de Vida. Este proceso ha sido guiado por el firme compromiso de promover una convivencia armoniosa, basada en los valores cristianos y en el respeto a la diversidad, conforme al Ideario de la Institución y en consonancia con las Leyes de Educación Nacional n°26 206, Provincial n°13 688, la Ley n°26150 de Educación Sexual Integral, así como la el Reglamento General de las Instituciones Educativas y el Régimen Académico de Nivel Primario.

ACUERDOS ALCANZADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y JUSTA

• Responsabilidades de los adultos responsables.

Los padres, las madres, o los tutores de los estudiantes, reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación, con derecho a elegir la institución para sus hijos, podrán participar en las actividades institucionales según el proyecto educativo y ser informados de la evolución de sus hijos o representados. Sus obligaciones

son:

- 1- Cumplir con toda la documentación personal del estudiante, requerida por la institución, que permite y favorece el eficiente funcionamiento administrativo y legal de la institución, conforme al reglamento institucional. La presentación obligatoria del certificado médico de aptitud para realizar Educación Física. Informar ampliamente a la institución de cualquier situación de salud o de orden legal que pueda afectar el proceso de construcción de aprendizajes.
- 2- Dar cumplimiento a las leyes de vacunación obligatoria.
- 3- Proveer a sus hijos o representados de libros y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares e interesarse por su conducta y evolución del proceso educativo.
- 4- Garantizar que la presentación personal de su hijo o representado sea la indicada por la escuela y en caso de incumplimiento realizar las acciones necesarias para evitar la recurrencia del hecho.
- 5- Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
- 6- Responsabilizarse ante la escuela por los deterioros que intencional o accidentalmente su hijo o representado ocasione en el edificio y mobiliario escolar, y reparar el daño de acuerdo con la institución.
- 7- El establecimiento considera de suma importancia la participación activa de los padres en el proceso educativo, asumiendo que la educación es el resultado de la interrelación permanente entre escuela y familia. Por esto, deberán asistir a las reuniones de padres a las que fueren invitados y a las entrevistas solicitadas por docentes de las distintas materias, en fecha y horario determinados por la institución o los docentes, según fuera el caso, con el objetivo de recibir y suministrar información, quedando bajo su personal y exclusiva responsabilidad la inasistencia a las mismas.
- 8- Los padres o tutores podrán dialogar con los docentes las veces que consideren oportuno, previa organización de la entrevista, determinando día y hora. En aquellos casos en que la entrevista requiera inmediatez, primero deberán informar los motivos al docente o directivo, según se requiera. En ningún caso temas escolares serán tratados por docentes y padres fuera del ámbito institucional o por medios que no correspondan (cartas privadas, e-mails personales, redes, teléfonos personales, etc.).
- 9- Asegurar la asistencia del estudiante con regularidad para el cumplimiento de la escolaridad teniendo presente que la continuidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje favorece la construcción del conocimiento.
- 11- Todas las inasistencias deben ser justificadas según resolución vigente comunicada a familia y estudiantes.
- 12- Si existieran causas de salud o de orden legal que impidieran la asistencia regular a clases informar a la institución documentando las causas.
- 13- No se suspende el normal desarrollo de las clases en días de lluvia.
- 14- Si el día de la inasistencia justificada por temas de salud hubiese evaluación de cualquier materia se acordará una nueva y definitiva fecha.
- 15- Respetar horarios de ingreso y egreso al establecimiento previendo posibles causas de demora o salida a fin de evitar acumulación de inasistencias y, a su vez, fortalecer rutinas positivas de orden y cumplimiento.
- 16- Los padres o tutores tomarán los recaudos que consideren necesarios para el ingreso o egreso seguros del estudiante a la escuela en los horarios establecidos para el inicio y conclusión de la jornada escolar.
- 17- En caso de ser necesario el retiro de un alumno antes del horario habitual de salida y no pudiendo hacerlo los padres o tutores, éstos deberán hacer previsión para tal situación informando a la institución acerca de la/las persona/s autorizada/s a hacerlo en su representación, presentando la planilla suministrada al inicio del ciclo lectivo completa con nombre, apellido y DNI de los autorizados.
- 18- Ingresar diariamente a la plataforma digital Acadeu para informarse de las notificaciones enviadas por directivos, maestros y profesores siendo la comunicación fluida entre la familia y la escuela una construcción mediante el uso adecuado de los medios para tal fin.

La Ley de Educación N° 13688 en su artículo 91 establece para los padres, madres o tutores de los alumnos, en referencia a la asistencia, las siguientes obligaciones:

- a) "Hacer cumplir a sus hijos o representados la obligatoriedad a la escuela."
- b) "Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que les impidan su asistencia periódica a la escuela".⁶

La institucionalización de estos marcos legales en la provincia de Buenos Aires se profundiza a partir de la sanción de la Ley N° 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños de diciembre de 2004. Este marco jurídico sienta las bases para la transformación del sistema de atención a la infancia en su totalidad, el cual estuviera fuertemente signado por las prácticas vinculadas a la Ley de Patronato de 1919.

1057

⁶ Ley de Educación Provincial N° 13688, artículo 91, 2007.

● Responsabilidades de los estudiantes:

El estudiante, como protagonista importante del proceso educativo y parte interesada del mismo -sujeto de derecho-, debe asumir su rol en forma responsable, a fin de lograr la construcción de aprendizajes efectivos en todos los aspectos y asegurarse de recibir una educación integral e igualitaria. Se consideran obligaciones del estudiante:

1- Asistir puntualmente y con regularidad a clase. Cada tardanza quedará registrada en el libro de llegadas tarde que se encuentra en la ventanilla de secretaria donde los padres/tutores deben argumentar el motivo de la tardanza. Esto conlleva corresponsabilidad con los padres o tutores.

CAPÍTULO III

De la Asistencia

Introducción

La educación en la provincia de Buenos Aires es obligatoria desde los cuatro (4) años, y hasta los dieciocho (18) años inclusive. La Escuela Primaria, desde los orígenes del sistema educativo provincial, se caracteriza por la obligatoriedad, condición que supone por principio la asistencia diaria a la escuela.

La asistencia a la escuela necesita sostenerse en el cumplimiento de rutinas cotidianas. Asistir a la escuela implica, además de la organización de dichas rutinas, contar con recursos para acceder a los materiales y útiles necesarios, disponer del estímulo y del acompañamiento de los adultos y contar con el tiempo para ello. El aprendizaje en la escuela, al igual que la adquisición de las disposiciones para acceder a ella, significa un trabajo que deberá ser sostenido con un fuerte compromiso institucional y familiar.

La escuela y la familia deberán organizarse de manera conjunta en pos de sostener la regularidad de la asistencia a clases para evitar interrupciones en la trayectoria escolar de los alumnos.

Régimen Académico de Nivel Primario.

2- Ser respetuosos y amables con todos los miembros de la comunidad educativa y con toda persona ajena a la institución, dentro y fuera del establecimiento.

- 3- Evitar conductas que signifiquen agresión física, verbal o psicológica y/o discriminación o intimidación a cualquier persona de la comunidad educativa, aplicándose en esos casos las medidas disciplinarias contempladas en el presente documento.
- 4- Evitar el deterioro voluntario del local, mobiliario, material de la escuela y respetar la propiedad privada en el radio de responsabilidad del establecimiento, tomando conciencia de la necesidad de observar dicha conducta en todo ámbito. Cuidar los espacios comunes y de juegos. Se espera la ayuda de la familia en el mantenimiento de esta norma.
- 5- Colaborar activamente en el mantenimiento de la higiene del aula y de los espacios de uso común dentro de la escuela.
- 6- Apreciar y recurrir al diálogo como forma de resolución pacífica de conflictos con otros miembros de la comunidad educativa.
- 7- Deberán cuidar sus efectos personales y objetos de valor pues la institución no se hace responsable de daños o extravíos, según sea el caso.
- 8- Respetar las pertenencias personales de los pares y de los docentes.
- 9- Los estudiantes deben permanecer durante el tiempo de recreo en los espacios dedicados a tal fin y a la vista de su docente. En caso de trasladarse por las galerías, baños y kiosco respetar las indicaciones de los docentes que se encuentran al cuidado de esos espacios.
- 10- El caminar será la forma apropiada y segura para transitar por espacios de uso común, con especial atención en las escaleras, subiendo y bajando tomándose de las barandas y por la derecha.
- 11- Los juegos que impliquen uso de violencia y riesgo para la integridad física, moral y psicológica deberán ser evitados.

- **Presentación personal**

- 1- Los estudiantes deberán presentarse a clase con el mayor aseo, con el uniforme, con los útiles de clase y sin ostentar otros distintivos que no fueran los que reproducen los símbolos nacionales.
- 2- El uso del uniforme debe respetarse durante todo el año, incluyendo los períodos de intensificación.

El uniforme que identifica al estudiante como perteneciente a la comunidad educativa del Instituto Ríos de Vida-Nivel Primario- y con el que asistirá a clases consta de:

- Jean gris/pollera pantalón gris.
- Zapatos o zapatillas negros (puede tener detalles de color)
- Pollera gris con logo de la Institución, con medias bordó o medibachas bordó.
- Chomba blanca con logo del instituto.
- Buzo gris o bordó liso con logo.
- Campera de algodón gris o bordó.

El uniforme para Educación Física consiste en:

- Conjunto (pantalón y campera) con logo del Instituto, color bordó.
- Chomba blanca con logo de Ríos de Vida.
- Buzo gris liso con logo.
- Campera de abrigo lisa bordó o gris con el logo de la institución.

- **Responsabilidades de los docentes:**

- 1- Los docentes –sujetos de derecho- son los responsables del proceso de enseñanza y aprendizaje en ejercicio de su derecho a la libertad de enseñanza.

Sus obligaciones son:

- 2- Enseñar saberes en forma sistemática y promover valores que aseguren la totalidad de los derechos educativos de los estudiantes y proveer, si le fuere solicitada, información acerca de la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco socio-comunitario y pedagógico- didáctico del PI, sin tomar decisiones que contravengan lo establecido en el mismo.

- 3- Ejercer una auténtica autoridad pedagógica.
- 4- Respetar los distintos roles dentro de la comunidad educativa, absteniéndose de cualquier acción que indique uso inapropiado de autoridad.
- 5- Ser respetuosos y amables con todos los miembros de la comunidad educativa y con toda persona ajena a la institución, en el establecimiento.
- 6- Respetar la diversidad y evitar conductas que impliquen alguna forma de agresión verbal, psicológica y/o discriminación a cualquier persona de la comunidad educativa.

- **Sobre la evaluación:**

La información y la permanente comunicación entre los actores escolares optimiza el proceso educativo y es una respuesta a las necesidades de la comunidad educativa. Las formas de evaluación que emanan del Proyecto de Evaluación, parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, el que responde al Diseño Curricular de la Educación Primaria de la Provincia de Buenos Aires.

Al inicio del ciclo lectivo se informará a padres, tutores y /o encargados, y a los estudiantes los objetivos de cada materia de la estructura curricular según el año que correspondiera, las formas y criterios de evaluación. Esto no invalida las formas de evaluación permanente consideradas como instancias de aprendizaje de cada materia reconocidas como parte del desempeño global.

Diagnóstica, formativa y sumativa; se informan sus características en la reunión con las familias realizada en el mes de febrero.

Evaluación escrita: cuestionarios, informes, trabajos prácticos, etc.

Evaluación oral: exposición individual y grupal, participación en debates, participación individual y grupal en clase.

Responsabilidad y cumplimiento en la realización de las actividades escolares individuales y grupales.

Actitud dispuesta y colaboración en propuestas didácticas individuales y grupales de las materias y de la institución.

Trabajo colaborativo con el grupo de pares.

- **Calificaciones**

Calificación conceptual en primer ciclo y calificación numérica en segundo ciclo, según normativa vigente.

- **Acciones institucionales y sanciones pedagógicas a aplicarse en caso de transgresiones:**

Las sanciones estarán supeditadas a la obligatoriedad de la educación, la protección integral de derechos y las finalidades pedagógicas propias de la Institución. Siempre se emplean acciones para problematizar conductas que se deben revertir.

La definición de límites claros, constituyen la posibilidad de que se construyan otros modos de relaciones y propicia un ambiente de justicia donde la impunidad no tiene lugar. Lo que se busca cuando se acompaña la construcción de un límite es que la/el estudiante asuma su responsabilidad buscando que la sanción sea reparadora y además educativa.

Las sanciones establecen límites, son reparadoras, tienen un fin pedagógico y permiten reflexionar sobre las acciones para construir otro modo de relacionarse y ser capaces de reparar el daño causado, se contempla en forma particular cada situación para mejorar los vínculos y fortalecer la convivencia.

De los estudiantes:

Si en la escuela hubiere estudiantes cuyo comportamiento no encuadrarse en las normas conducentes a una convivencia armoniosa que debe surgir del cumplimiento de lo expuesto anteriormente y de los acuerdos áulicos construidos en forma colectiva con sus docentes y pares, se emplearán, gradual e individualmente, los siguientes recursos para su sanción y recuperación considerando siempre los límites de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y su equilibrio con el bien común.

Acciones reparadoras en caso de transgresiones:

Según la transgresión se aplicarán los siguientes procedimientos reparadores:

- Llamadas de atención verbal, buscando reflexionar sobre la situación problemática.
- Llamadas de atención verbal, buscando reflexionar al respecto, con registro escrito de la conducta y comunicación a las familias.
Se escucharán las distintas posiciones de los involucrados en el asunto que motiva la sanción.
- Según la gravedad y persistencia en la falta se realizará convocatoria a la familia para compartir un espacio de diálogo, reflexión y compromiso en la consecución de conductas acordes a las normas de convivencia y al ideario institucional, además de la reparación moral y/o material de la falta, desagravio, etc.
- Derivación, en caso de ser necesario, a capellanía y/o Espacio Montessori
- Libro de Actas de Convivencia. Se registrarán las situaciones, acuerdos, medidas, etc., que reflejen la actuación ante una transgresión al AIC, donde todos los participantes se notifiquen de lo conversado. Para casos extremos de transgresión y luego de acuerdos con las familias se procederá a la suspensión con presencialidad, realizando actividades de reflexión dentro de la escuela o alguna otra medida acordada con la familia y la dirección del establecimiento.
- Participación en actividades que promuevan la reflexión acerca del respeto a las normas para una convivencia organizada y productiva.
- En cada caso y acompañando las instancias de diálogo, de reflexión y los recursos disciplinarios hasta llegar a la suspensión con presencialidad, las autoridades de la institución acordarán con los tutores responsables, formas de reparación y recuperación, a fin de favorecer cambios en la actitud y conducta del estudiante, que le permita el logro de un pleno desarrollo de sus capacidades y posibilidades personales.
- Las oficinas de la dirección, vicedirección y secretaría se mantienen abiertas permitiendo el diálogo fluido y generando vínculos de confianza.

Las indisciplinas quedarán asentadas en dos cuadernos, a saber:

-Cuaderno Interno de Convivencia-

En primaria estará a cargo de la maestra de grado o los profesores.

En este libro firmará el estudiante y el docente. Los padres/tutores serán informados por el Cuaderno de Comunicaciones/plataforma digital.

-Cuaderno de Disciplina de Dirección-

Estará a cargo de la dirección del establecimiento. Firmarán el estudiante, el directivo y el docente lo relacionado a actas de convivencia.

Se informará a los padres/tutores.

De los docentes:

- Desde la Dirección generar espacios de diálogo, reflexión y autoevaluación de prácticas docentes y vinculares a fin de generar reconocimiento de conductas poco beneficiosas y lograr un compromiso que promueva modificaciones necesarias para una convivencia armoniosa en respeto a las normas.
- Promover la capacitación docente continua.
- Seguimiento personalizado de las prácticas docentes y consensuar acuerdos para mejorar el clima de trabajo áulico e institucional.

- **Libro de actas:**

En todos y cualquiera de los casos, los espacios de diálogo y reflexión, como los acuerdos establecidos,

quedarán registrados en Actas y también en el Legajo Personal de quién corresponda.

OBSERVACIONES: el presente acuerdo institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo. En tal caso se informará a la comunidad educativa.